

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.  
*(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)*

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelesísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
*(Gaceta del 1.º de Enero de 1904.)*

NUM. 3.275.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 1.º—Elecciones.**

CIRCULAR NÚMERO 104.

Con esta fecha se eleva al Excelesísimo Sr. Ministro de la Gobernación dos recursos de alzada acompañados de sus respectivos expedientes interpuestos por Don Lucio Antolin Villanueva y Don Fabian Lobo Peña, vecinos de Villanueva, contra el acuerdo de la Comisión provincial en sesión de 17 del corriente, por el que se declara con capacidad a los Concejales electos D. Eulogio Valentin Valentin y D. Roman Rupe-Verdejo, en las elecciones municipales celebradas el día 8 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 30 de Diciembre de 1903.

*El Gobernador,*  
**Santos Ortega.**

Núm. 3.276.

**Negociado 1.º—Elecciones.**

CIRCULAR NÚMERO 105.

Con esta fecha se eleva al Excelesísimo Sr. Ministro de la Gobernación dos recursos de alzada acompañados de su respectivo expediente interpuestos por D. Diego Abon Toral y D. Victoriano Vazquez Muñoz, vecinos de Laguna de Duero, contra el acuerdo tomado por la Comisión provincial en sesión del día 22 del corriente, por el que se les declara incapacitados para ejercer el cargo de Concejales de dicho Ayuntamiento para el que fueron elegidos en las elecciones municipales celebradas el día 8 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 30 de Diciembre de 1903.

*El Gobernador,*  
**Santos Ortega.**

NUM. 3.277.

**Negociado 1.º—Elecciones.**

CIRCULAR NÚM. 106.

Con esta fecha se eleva al Excelesísimo Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada

acompañado de un expediente interpuesto por D. José Camino Madrueno, vecino de Valoria la Buena, contra el acuerdo tomado por la Comisión provincial en sesión de 21 del corriente por el que se le declara incapacitado para ejercer el cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento para el que fué elegido en las elecciones municipales celebradas el día 8 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 30 de Diciembre de 1903.

*El Gobernador,*  
**Santos Ortega.**

CIRCULAR NÚM. 1.

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Zaragoza por Real decreto fecha 20 del pasado, con esta fecha cesa en el Gobierno de la de ésta, quedando encargado interinamente del mando de la misma el Secretario de este Centro D. José Mora Florin.

Lo que he dispuesto hacer público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 2 de Enero de 1904.

*El Gobernador,*  
**Santos Ortega.**

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**LEY**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed;

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se confirma la concesión hecha por el Real decreto de 4 de Agosto de 1895 a las familias pobres de los reservistas del reemplazo de 1891, llamados a filas con destino a la campaña de Cuba por Real decreto de 27 de Julio de aquel año que, estando en activo servicio y antes de poder reintegrarse a sus hogares, fallecieron de enfermedad común, por consecuencia de accidente fortuito, ó que desaparecieron, probándose que no fueron desertores, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, ó sean 182'50 pesetas al año, que disfrutaron, con arreglo a lo dispuesto en el primero de dichos Reales decretos, antes del fallecimiento de los causantes y siguen percibiendo con posterioridad a él, en virtud de disposiciones aclaratorias del mismo Real decreto, á partir de la fecha de la muerte ó desaparición del causante; con deducción de las cantidades que hubieren percibido, para reintegrar con ellas el anticipo provi-



# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 1.º de Enero de 1904.)

NUM. 3.275.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 1.º—Elecciones.**

CIRCULAR NÚMERO 104.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion dos recursos de alzada acompañados de sus respectivos expedientes interpuestos por Don Lucio Antolin Villanueva y Don Fabian Lobo Peña, vecinos de Villanubla, contra el acuerdo de la Comision provincial en sesion de 17 del corriente, por el que se declara con capacidad á los Concejales electos D. Eulogio Valentin Valentin y D. Roman Ruperez Verdejo, en las elecciones municipales celebradas el día 8 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 30 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
**Santos Ortega.**

Núm. 3.276.

**Negociado 1.º—Elecciones.**

CIRCULAR NÚMERO 105.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion dos recursos de alzada acompañados de su respectivo expediente interpuestos por D. Diego Abon Toral y D. Victoriano Vazquez Muñoz, vecinos de Laguna de Duero, contra el acuerdo tomado por la Comision provincial en sesion del día 22 del corriente, por el que se les declara incapacitados para ejercer el cargo de Concejales de dicho Ayuntamiento para el que fueron elegidos en las elecciones municipales celebradas el día 8 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 30 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
**Santos Ortega.**

NUM. 3.277.

**Negociado 1.º—Elecciones.**

CIRCULAR NÚM. 106.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion un recurso de alzada

acompañado de un expediente interpuesto por D. José Camino Madruño, vecino de Valoria la Buena, contra el acuerdo tomado por la Comision provincial en sesion de 21 del corriente por el que se le declara incapacitado para ejercer el cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento para el que fué elegido en las elecciones municipales celebradas el día 8 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 30 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
**Santos Ortega.**

CIRCULAR NÚM. 1.

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Zaragoza por Real decreto fecha 20 del pasado, con esta fecha ceso en el Gobierno de la de ésta, quedando encargado interinamente del mando de la misma el Secretario de este Centro D. José Mora Florín.

Lo que he dispuesto hacer público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 2 de Enero de 1904.

El Gobernador,  
**Santos Ortega.**

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**LEY**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed;

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se confirma la concesión hecha por el Real decreto de 4 de Agosto de 1895 á las familias pobres de los reservistas del reemplazo de 1891, llamados á filas con destino á la campaña de Cuba por Real decreto de 27 de Julio de aquel año que, estando en activo servicio y antes de poder reintegrarse á sus hogares, fallecieron de enfermedad común, por consecuencia de accidente fortuito, ó que desaparecieron, probándose que no fueron desertores, la pension de 50 céntimos de peseta diarios, ó sean 182'50 pesetas al año, que disfrutaron, con arreglo á lo dispuesto en el primero de dichos Reales decretos, antes del fallecimiento de los causantes y [siguen percibiendo con posterioridad á él, en virtud de disposiciones aclaratorias del mismo Real decreto, á partir de la fecha de la muerte ó desaparicion del causante; con deducion de las cantidades que hubieren percibido, para reintegrar con ellas el anticipo provi-

sional que se les haya hecho, hasta la del nuevo señalamiento.

Las familias de reservistas comprendidas en el párrafo anterior, que no estén disfrutando la pensión provisional ya citada, y la tengan reclamada oportunamente, sólo tendrán derecho á la definitiva que se les concede, á partir de la fecha de la presentación de su instancia, solicitando el beneficio, á la Autoridad competente, para tramitarla, si resulta que efectivamente les era debida en los términos del precitado Real decreto.

No será admitida ninguna reclamación para entrar en el disfrute de pensión, y se procederá, en el preciso término de tres meses, á partir de la promulgación de la presente Ley á la revisión de las pensiones que se satisfacen actualmente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres.—YO EL REY.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

(Gaceta del 30 de Diciembre de 1903.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ÓRDENES.

Habiéndose manifestado por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernacion la evidencia de que para cumplir lo que sobre práctica de la antropometría en el Ejército dispone la Real orden de 17 de Octubre de 1902 (C. L. núm. 238), se hace necesario que los Médicos de las Comisiones mixtas dispongan de los elementos precisos para efectuar tan importante operacion, tales como una tabla con escala en toda su longitud, que pueda servir para la medicion del busto, una báscula de 200 kilos de tara, un compás de gruesos de Broca: con escala de milímetros, y además los impresos números 12, 13 y 14 que señala la referida Real orden.

Visto el art. 123 de la Ley de Reclutamiento y el 19 y 20 del Reglamento de exenciones físicas que determinan el deber de

las comisiones provinciales de suministrar á las mixtas de Reclutamiento todo el material necesario para los reconocimientos físicos, así como el personal auxiliar indispensable; y

Considerando atendibles de todo punto las indicaciones del Ministro de la Guerra y que á su vez éste de Gobernacion debe recoger los datos estadísticos que en su virtud se obtengan;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que se ordene á las Comisiones mixtas de Reclutamiento que por los Facultativos de las mismas se practiquen las mediciones antropométricas á que se refiere la Real orden citada del Ministerio de la Guerra de 17 de Octubre de 1902, para lo cual les será facilitado, con cargo al presupuesto de la Diputacion provincial respectiva, el material é impresos que en la citada comunicacion se expresan; debiendo además los citados Facultativos formar la estadística por triplicado, remitiendo uno de los ejemplares al Ministerio de la Guerra y los otros dos á este Ministerio, que pasará uno á la Direccion general de Sanidad y el otro á la Seccion de Reemplazos de la Direccion general de Administracion.

De Real orden lo comunico á VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1903.—*Sánchez Guerra*.—Sres. Gobernadores civiles de....

Por este Ministerio se viene notando que en la tramitacion de los recursos dealzada contra los fallos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento en materia de reemplazos, no se cumplen con exactitud por dichas Comisiones todos los preceptos de los artículos 136 de la Ley de Reclutamiento vigente, y 141 y 142 del Reglamento para su ejecucion. Además, se observan varias prácticas en esa tramitacion, que, sin constituir infracciones ni omisiones legales, resultan viciosas y dificultan la rápida resolucion de los expedientes;

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer se recuerde á las referidas Comisiones la exacta observancia de cuanto previenen los artículos citados, y ordenarles, á la vez, que el informe que á los recursos

acompañen no debe ir contenido en el texto de la comunicacion con que remitan el expediente al Secretario general del Consejo de Estado, conforme dispone el artículo 136 de la Ley, sino en pliego aparte unido á dicho expediente y certificando el Secretario de la misma que ese es el dictamen de la Corporacion; el cual, además, deberá ser fundamentado, sin limitarse á referirse á los razonamientos de los acuerdos contra los cuales se recurre, acuerdos en los que también faltan muchas veces los fundamentos en que se apoyan, dándose el caso de que algunas Comisiones se limitan á expresar en ellos si consideran ó no probada la excepcion del mozo, sin determinar los fundamentos legales de tal creencia, práctica que merece ser incluida en las calificadas de viciosas por la presente disposicion, y que las Comisiones mixtas quedan obligadas á corregir en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1903.—*Sánchez Guerra*.—Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

(Gaceta del 25 de Diciembre de 1903.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.265.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Impuesto sobre carruajes de lujo.—Año de 1904.

ANUNCIO.

Don Ricardo Cisneros Guillen, Administrador de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que terminado el padron de esta Capital para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto sobre los carruajes de lujo, de conformidad á lo preceptuado en el art. 20 del vigente reglamento, queda expuesto al público en las oficinas de esta Administracion, por término de ocho días, con el fin de que todos los contribuyentes por dicho concepto, puedan examinar las cuotas que les han sido señaladas dentro del expresado plazo, pasado el cual no será admitida ninguna reclamacion.

Valladolid 29 de Diciembre de

1903.—El Administrador de Hacienda P. S., *Mariano Riestra*.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, *José Solís*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.224.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos que esta Corporacion municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Noviembre de 1903.

### Sesion del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Queipo de Llano.

Se acordó aplazar para otra sesion el tratar sobre un nombramiento de Maestra.

Se acordó prestar aprobacion á las actas de señalamiento de línea en el solar que ocupa la casa núm. 20 de la calle de San Bartolomé, otra en la de Gamazo en un solar sin número y otra en un solar de la calle de Muro.

Se acordó pasar á informe de la Contaduría municipal el balance de fondos del mes de Octubre presentado por el Contador del Hospital de Esgueva.

Se acordó prestar conformidad al pliego de condiciones para las obras adicionales en el mercado del Campillo y compromiso del contratista, sin perjuicio de continuar las demás comprendidas en la subasta para el mencionado mercado.

Se acordó quedar en Secretaría hasta la sesion próxima para examen de los señores Regidores el balance de contabilidad del mes de Octubre próximo presentado por Contaduría.

Se acordó satisfacer los trabajos de transporte de materiales para las obras que se ejecutan por administracion, previa siempre certificacion del Arquitecto y visto del encargado de la obra.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda una instancia de un contratista de varios servicios, proponiendo en la misma la forma en que podría hacerse el pago de una suma que se le adeuda.

Se acordó prestar aprobacion á una certificacion por obras de la nueva Casa Consistorial.

Se acordó la concesion de terreno del Cementerio Católico para construir una sepultura.

Se acordó conceder en propie-



dad la sepultura núm. 27 de tercera clase del Cementerio Católico.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que dé la cantidad que crea oportuna por vía de un socorro para tomar baños á un bombero del Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el convenio celebrado por el Sr. Alcalde con el dueño de los terrenos situados en el término y radio de esta Ciudad, que constituyen una antigua hacienda enclavados á la izquierda de la carretera que de esta Ciudad va á Madrid.

Se acordó conceder un empadronamiento.

Se acordó proceder al arreglo de los huecos de los claustros del edificio de los Mostenses, donde se hallan instaladas las escuelas graduadas agregadas á la Normal de Maestros y una Escuela de párvulos.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que formule el oportuno convenio para la adquisición de las casas de la calle de Macías Picavea, necesarias para la prolongación de la calle de La Libertad, con lo que se dió por terminada la sesion.

#### *Sesion del día 14.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Queipo de Llano.

Se acordó facilitar local gratuito para el establecimiento en esta Capital en el próximo año de 1904, para alojar la fuerza de la parada del 4.º Depósito de Sementales.

Acordó la Corporacion quedar enterada de la toma de posesion del cargo de Ayudante en la Escuela de Comercio.

Se acordó la adquisicion de mangas para las taquillas de incendios y depósito de bombas, por estar las que existen en muy mal estado.

Se acordó acceder en principio á lo solicitado por el Director del Tranvía para modificar los cambios y para que con objeto de apreciar las variaciones que estos experimenten, y la manera de afectar á la viabilidad de los mismos, se autoriza á la Comision para que nombre una Sub-Comision á fin de que examine el trazado.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto municipal, se acordó la concesion de licencia para las siguientes:

Para hacer una acometida á la alcantarilla para servicio de la

casa núm. 6 de la calle de la Merced.

Para construir una alcantarilla de servicio para la casa número 30 de la calle de Ruiz Zorrilla.

Para quitar el cerramiento de 5 ventanas del accesorio que á la calle del Ferrocarril tiene la casa núm. 11 de la de la Estacion, regularizar con cantería dos de los huecos y revocar la fachada.

Se acordó prestar aprobacion al balance de operaciones realizadas en el mes de Octubre.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones formulado para el arriendo de los locales y puestos de los tres Mercados públicos que han de regir durante el año de 1904.

Se acordó satisfacer un he de haber presentado por la confeccion de capotes de monte para los guardas de los jardines.

Se acordó el pago de otro he de haber por trajes para los guardas de jardines.

Se acordó el pago de otro he de haber por derechos de tasacion de parcelas de terrenos expropiados en la plazuela de la Fuente Dorada y calle de Gamazo.

Se acordó la concesion de licencia temporal á un Sr. Capitular.

Se acordó la concesion de varios metros de terreno en el Cementerio Católico para construir un enterramiento de familia.

Se acordó pase á la Comision de Policia para que dictamine, una carta que trata sobre la traslacion á otro sitio del kiosko de necesidades que existe en la Plaza Mayor.

Se acordó aprobar el acta de señalamiento de línea de la casa que forma ángulo en el paseo de Zorrilla y calle del Puente Colgante.

Se acordaron dos segregaciones del padrón de vecindad.

Se acordó prestar aprobacion á tres certificaciones de obras.

Se acordó pasar á la Comision de Presupuestos para que proponga, una solicitud de empleados municipales pidiendo aumento de sueldo.

Se acordó pasar á la Comision de Obras para que dictamine una proposicion de un Sr. Regidor respecto al expediente formado para la apertura y prolongacion de la calle de Santander.

Se acordó pasar á la Comision de Presupuestos una proposicion de otro Sr. Capitular, pidiendo sueldo para dos empleados facultativos supernumerarios.

Se acordó gestionar para que se incluyan en los presupuestos del

Estado el de gastos de la Escuela Superior de Comercio; con lo que se dió por terminada la sesion.

#### *Sesion del día 21.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Queipo de Llano.

Se acordó que la condonacion de derechos de licencia para los revoques, se haga extensiva á los derechos por tapias de cerramiento ó decorativas.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda para que dictamine una comunicacion del Excelentísimo Sr. Capitan General de este Distrito trasladando una Real orden referente á la cesion al ramo de Guerra del edificio que ocupa la Academia de Caballería.

Se acordó conceder licencia para construir una alcantarilla en la casa núm. 10 de la calle de Zúñiga.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que continúe las gestiones de expropiacion de las casas de la manzana de la calle de Macías Picavea, y acordar un voto de gracias al dueño de las casas números 70, 72 y 74 de dicha calle por las facilidades que han prestado al Ayuntamiento en este asunto y que se haga constar en actas.

Se acordó la aprobacion de las condiciones para la adquisicion del carbon de encina y cok necesario en las dependencias municipales durante el próximo año, y que se cite á todos los individuos de la Comision de Gobierno cuando se celebre la subasta.

Se acordó aprobar las condiciones para la subasta del papel, impresiones y libros que puedan necesitarse en las oficinas y dependencias durante los años 1904, 1905 y 1906.

Se acordó no poder acceder á una pretension de que se adquiriera un retrato de S. M. ofrecido.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno una instancia pidiendo subvencion anual para estudio de canto.

Se acordó conforme con lo propuesto por la Contaduría municipal respecto al pago de una certificacion de obras en la Casa Consistorial.

Se acordó prestar aprobacion á varias cuentas presentadas por el Director de la fábrica del Gas para alumbrado público.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se haga nombramiento de un Sr. Capitular que cubra la vacante de otro en la Comision nombrada para arreglar con la Compañía del gas el asunto referente á

bajas de faroles.

Se acordó prestar aprobacion á una factura presentada por el Director de la Compañía del gas por el impuesto del 10 por 100 de alumbrado de gas.

Se acordó aprobar los dos he de haberes presentados, uno por maderas para las mesas de las elecciones, y otro por rayos para los carros de policia.

Se acordó autorizar al Sr. Regidor encargado del servicio de pozos negros, para que, en union de los Veterinarios municipales adquiera una mula para suplir la falta causada por muerte de otra.

Se acordó pasar á la Comision de Policia una instancia en la que el Conserje Practicante de la casa de Socorro pide se le dé habitacion en ella.

Se acordó pasar á la Comision de Policia una solicitud del contratista del servicio de rasura de presos pobres de la Cárcel de Partido, pidiendo prórroga del contrato por un año más en las mismas condiciones que el actual.

Se acordó dar la tramitacion correspondiente al extracto de acuerdos tomados por la Corporacion en las sesiones celebradas en el mes de Octubre último.

Se acordó la concesion de un empadronamiento.

Se acordó aprobar el acta de señalamiento de línea correspondiente á la casa núm. 54 antiguo del Paseo de Zorrilla.

Se acordó también aprobar el acta de alineacion de una casa en la calle de San José.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno para que dictamine una solicitud del Presidente del centro de instruccion «Luz de Castilla» pidiendo subvencion ó donativo.

Se acordó aplazar la discusion del presupuesto que ha de regir durante el año próximo de 1904, con lo que se dió por terminada la sesion.

#### *Sesion extraordinaria del 25 de Noviembre de 1903.*

Presidencia del Sr. Alcalde don Alfredo Queipo de Llano.

Se acordó pasar á la Comision de Presupuestos para que proponga, el presupuesto ordinario formado para el año de 1904.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

#### *Sesion del día 28.*

Presidencia del Sr. Alcalde ac-

cidental D. Florentino Diez Rodríguez.

Se acordó reservar la cantidad del premio ofrecido al Consejo Regional Agrícola para el concurso celebrado y los temas á que aquella se dedicó, reservándose señalarlos en ocasión oportuna.

Acordó la Corporación quedar enterada del nombramiento de Alcalde de barrio hecho por la Alcaldía en sustitución del que servía este cargo.

Se acordó la concesión de licencia para ejecutar las obras siguientes:

Para construir una galería en el piso principal de la casa número 14 de la calle de Velardes.

Para levantar el alero de tejado de la casa número 31, de la calle de Santa Clara.

Para abrir una puerta cochera en la calle de Tenerías.

Para construir una tapia de cerramiento en finca titulada «La Rubia», y que se señale la línea que se solicita.

Se aprobó la fijación de precio propuesto por la Comisión de

Obras á un terreno adquirido de la vía pública.

Se acordó hacer las gestiones necesarias para conseguir se incluya por el Estado en sus presupuestos los gastos de la Escuela Superior de Comercio.

Se acordó dar la tramitación correspondiente al proyecto de distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Diciembre.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado del acta de reconocimiento final de la corta de varios pinos en el monte Antequera.

Se acordó la aprobación de varios he de haberes.

Se acordó aprobar una certificación por obras ejecutadas para la instalación de la nueva Casa de Socorro.

Se acordó se pague la renta de una casa habilitada para escuela desde la misma fecha en que se dieron por terminadas las obras que en el edificio se han ejecutado.

Se acordó aprobar la relación de auxiliares para las mesas electorales de Concejales últimamente celebradas.

Se acordó dirigirse al Sr. Presidente de la Corporación Municipal de Salamanca expresando la simpatía con que el pueblo de Valladolid ha visto la campaña de aquel Ayuntamiento y de toda la Ciudad en favor de la ampliación de estudios en la Universidad Salmantina, siempre que Salamanca no vea mal lo que pide Valladolid.

Se acordó la demolición del muro edificado en el número 3 y 5 de la calle de Los Arces, y que el dueño ponga las cosas en el estado que tenía, y que se le ponga un correctivo.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Valladolid: Ayuntamiento 19 Diciembre de 1903.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó aprobarle y que se le dé la tramitación correspondiente.

Así resulta del acta de dicha sesión de que yo el Secretario certifico.—*Tomás Pinedo*.—V.º B.º, El Alcalde, *A. Queipo*.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### BANCO CASTELLANO

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Debiendo celebrarse en la segunda quincena del mes de Enero de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, á tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de gobierno del mismo ha acordado convocar para el día 26 de Enero de 1904 á las once de la mañana en el Salon de Juntas del Banco.

El objeto de la Junta es la lectura y aprobación de la memoria anual, discusión de proposiciones y elección de cargos.

Los señores accionistas tendrán presentes las siguientes reglas fijadas por los Estatutos y reglamento del Banco:

1.ª Para asistir á la Junta será necesaria la posesión, bien en propiedad ó en usufructo, de diez acciones, como *mínimum*, con treinta días por lo menos de anterioridad al de la celebración de la Junta.

2.ª Poseer la correspondiente cédula de asistencia que se expedirá por la Secretaría del Banco á quienes lo soliciten, en los días 16 al 25 del próximo Enero y á las horas de oficina.

3.ª El derecho de asistencia es personal. Solamente las mujeres casadas, los menores y las personas jurídicas podrán concurrir por medio de sus legítimos representantes pudiendo las viudas y solteras nombrar un representante especial. Este nombramiento puede hacerse por medio de una carta poder y recaerá necesariamente en un accionista.

4.ª Las proposiciones que los señores accionistas tengan á bien presentar excepto aquellas que se refieran á la Memoria que habrá de leerse, deberán hacerlo por escrito al Consejo de gobierno con cinco días por lo menos de anterioridad al día de la celebración de la Junta.

5.ª De acuerdo con lo que dispone el art. 63 de los Estatutos, los señores accionistas tendrán de manifiesto en los días 16 al 25 de Enero próximo y horas de las cinco á las siete de la tarde el Balance general y los libros de Contabilidad, siendo requisito indispensable para gozar de este derecho, la presentación de la cédula de asistencia.

6.ª Los acuerdos tomados por la mayoría de capital representado en la Junta serán válidos cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

7.ª La Junta dará comienzo precisamente á la hora señalada.

Valladolid 31 de Diciembre de 1903.—El Secretario general interino, *A. Delibes*.

1

Imprenta del Hospicio provincial.

Núm. 3.228.

## AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.

### CARCEL DE PARTIDO.

Repartimiento de 3.628'86 pesetas con que deben contribuir los pueblos de este partido judicial incluso el de esta villa, para los gastos carcelarios del presupuestos de 1904, basado sobre la contribución que cada uno tiene y es como sigue:

PUEBLOS	Contribuyen al Estado			TOTAL Pesetas	Cuota anual que deben satisfacer Pesetas	Idem al trimestre Pesetas
	Territorial Pesetas	Urbana. Pesetas	Industrial Pesetas			
Bamba. . . . .	11980	794	507'73	13281'73	247'63	61'91
Bercero. . . . .	11486	1583	755	13824	257'78	64'45
Berceruelo. . . . .	2747	150	»	2897	54'11	13'53
Castrodeza. . . . .	6408	799	496	7703	143'64	35'91
Marzales. . . . .	5959	382	102	6443	120'14	30'04
Matilla de los Caños. . . . .	4393	408	125	4926	91'85	22'96
Pedrosa del Rey. . . . .	15407	887	904	17198	320'70	80'17
San Miguel del Pino. . . . .	2268	505	72'56	2845'56	53'05	13'26
San Roman de la Hornija. . . . .	9979	923	343'50	11245'50	209'70	52'43
Tordesillas. . . . .	38163	10957	9585'29	58705'29	1094'72	273'68
Torrecilla de la Abadesa. . . . .	6982	622'13	167'27	7771'40	126'04	31'51
Velilla. . . . .	5038	342'28	50	5430'28	101'25	25'31
Velliza. . . . .	9289	1569'02	865	11723'02	218'50	54'62
Villalar. . . . .	15502	1155'54	668'80	17326'34	321'98	80'49
Villán de Tordesillas. . . . .	4826	418	169	5413	100'93	25'23
Villavieja. . . . .	8305	485	146	8936	166'84	41'71
TOTAL. . . . .	158732	21979'97	14957'15	195669'12	3628'86	907'21

Tordesillas 23 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Bueno.—El Secretario, Francisco Coello.